PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4

Departamento Financiero - Contable Julio 2015



Banco Hipotecario de la Vivienda

Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

-	Presentación	i
-	Justificación	01
-	Detalle del Total de los Recursos	07
-	Detalle del Total de los Egresos	07
-	Detalle por Programa de los Recursos	09
-	Detalle por Programa de los Egresos	09
-	Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	11
-	Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva	12

Anexos

 ${\sf N^\circ}$ 1 — Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria Nº 4, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2015, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio Nº DFOE-EC-00765 del 03 de diciembre de 2014, el ajuste de varias partidas del grupo de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital. El ajuste de las partidas del grupo de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, será producto de la redistribución presupuestaria de recursos que realizó la Dirección FOSUVI y que van a ser requeridos por las Entidades Autorizadas en los próximos meses.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda" vigente, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en las solicitudes de la Asesoría Legal, Dirección FOSUVI, el Departamento Técnico y la Dirección Administrativa.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste, se tomarán tanto de la disminución de partidas que cuentan con saldo presupuestario disponible, como de la partida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, incorporada en el Presupuesto Extraordinario N° 1-2015. A la vez, se redistribuirán recursos asignados por FODESAF para atender a familias del Triángulo de la Solidaridad y se distribuirán en otras Entidades Autorizadas aquellos que fueron asignados para el periodo 2015 y los compromisos 2014 de Coopeaserrí, R.L.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000-1	Servicios	
1000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
1000-1.04.02	Servicio jurídicos	1.500.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario a la partida 1.04.03 Servicios de Ingeniería.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA I

1.500.000.00

Programa II

Administración Operativa

2000-1 2000-1.04	Servicios Servicios de Gestión y Apoyo	
2000-1.04.06.03	Servicio generales	350.000.00
2000-1.05 2000-1.05.02	Gastos de Viaje y de Transporte Viáticos dentro del país	1.000.000.00
2000-2	Materiales y Suministros	
2000-2.99	Utiles, Materiales y Suministros Diversos	
2000-2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	200.000.00
2000-2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200.000.00
2000-2.99.04	Textiles y vestuario	100.000.00
2000-2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000.00

2000-5	BIENES DURADEROS	
2000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
2000-5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500.000.00
2000-5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	150.000.00

Estos recursos se disminuyen con el fin de dar contenido presupuestario a la partida 0.02.03 Tiempo Extraordinario.

2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.11	Coopeaserrí R.L.	76.648.047.07
2000-6.05	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	18.867.924.53
2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.11	Coopeaserrí R.L.	3.832.402.353.32
2000-7.04	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	943.396.226.42

La disminución de estas partidas es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2015, así como de Compromisos 2014 asignados a Coopeaserrí, R.L. y además, de la redistribución de los recursos para atender a familias del Triángulo de Solidaridad.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II

4.873.864.551.34

Programa IV

Administración General

4000-9

Cuentas especiales

4000-9.02

Sumas sin Asignación Presupuestaria

4000-9.02.01

Sumas libres sin asignación presupuestaria

15.000.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢325.397.610.97, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢15.000.000.00, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢310.397.610.97.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV

15.000.000.00

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR

4.890.364.551.34

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000-1

Servicios

1000-1.04

Servicios de Gestión y Apoyo

1000-1.04.03

Servicios de ingeniería

1.500.000.00

Este rubro se incrementa con el fin de dar contenido presupuestario a esta partida, debido a que en algunos procesos judiciales que atiende la Asesoría Legal, se está requiriendo del nombramiento de Peritos Topógrafos.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I

1.500.000.00

Programa II

Administración Operativa

2000-0Remuneraciones2000-0.02Remuneraciones Eventuales2000-0.02.01Tiempo Extraordinario

2.550.000.00

Se incrementa esta partida con base en instrucciones dadas directamente por la Gerencia General al Departamento Técnico, debido a que se le realizó una solicitud de atención inmediata de los 100 casos tramitados por Coopeaserrí, R.L., los cuales presentan condiciones especiales que deber ser evaluadas de forma puntual por los Ingenieros del Departamento, realizando visitas de campo a diversas zonas del país.

Debido a lo indicado anteriormente, se realiza la solicitud formal con el fin de que se asigne contenido presupuestaria para el pago de horas extras a los profesionales, debido a que por la gran cantidad de cargas de trabajo, se deberán realizar fuera del horario regular, visitas de campo, trabajos de recopilación de información, elaboración de informes y demás actividades asociadas con la ejecución de las visitas a los 100 casos de la cooperativa indicada, aunado a las labores que deben atenderse regularmente en esta Dependencia.

2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.01 2000-6.01.06 2000-6.01.06.05	Al Sector Público A Instituciones Públicas Financieras Banco de Costa Rica	130.000.00
2000-6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.01	Coopenae R.L.	26.000.000.00
2000-6.04.03.02	Coocique R.L.	7.209.812.87
2000-6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	5.519.990.94
2000-6.04.03.08	Coopeande R.L.	8.155.856.06
2000-6.04.03.09	Coopeuna R.L.	15.018.867.93
2000-6.04.03.10	Coopesanramón R.L.	2.830.188.68
2000-6.05 2000-6.05.01	A Entidades Privadas A Entidades Privadas	
2000-6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela — La Vivienda	8.018.867.92
2000-6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	22.502.387.20
2000-6.05.01.06	BAC San José	130.000.00

2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.01 2000-7.01.06 2000-7.01.06.05	Al Sector Público A Instituciones Públicas Financieras Banco de Costa Rica	6.500.000.00
2000 7.01.00.03	Survey de Costa Med	0.300.000.00
2000-7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.01	Coopenae R.L.	1.300.000.000.00
2000-7.03.03.02	Coocique R.L.	360.490.643.45
2000-7.03.03.04	Coopeservidores R.L.	275.999.546.88
2000-7.03.03.08	Coopeande R.L.	407.792.803.06
2000-7.03.03.09	Coopeuna R.L.	750.943.396.23
2000-7.03.03.10	Coopesanramón R.L.	141.509.433.96
2000-7.04	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela — La Vivienda	400.943.396.23
2000-7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.125.119.359.93
2000-7.04.01.06	BAC San José	6.500.000.00

El Presupuesto FOSUVI 2015 incluye recursos tanto del Presupuesto 2015 como Compromisos 2014 asignados a Coopeaserrí, R.L., entidad autorizada que se encuentra intervenida, situación que amerita realizar una modificación presupuestaria para distribuir los recursos correspondientes; así mismo, se requiere realizar el ajuste presupuestario de las partidas de Compromisos 2014 asignadas para el proyecto Triángulo de la Solidaridad.

La partida presupuestaria para la comisión que corresponde a Cuenta General no sufre variación, debido a que la totalidad de los recursos rebajados a Coopeaserrí, R.L. y a Fundación Costa Rica Canadá en el caso de Triángulo de la Solidaridad, son reasignados a otras entidades.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II

4.873.864.551.34

Programa IV

Administración Operativa

4000-1	Servicios	
4000-1.03	Servicios Comerciales y Financieros	
4000-1.03.02	Publicidad y propaganda	2.200.000.00
4000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
4000-1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	11.300.000.00

4000-5

Bienes Duraderos

4000-5.01

Maquinaria, Equipo y Mobiliario

4000-5.01.99

Maquinaria y equipo diverso

15.000.000.00

Se incrementan estas partidas con el propósito de realizar actividades incluidas dentro del plan de trabajo de la Comisión de Salud Ocupacional. Estos rubros son solicitados para cubrir las necesidades del Plan de Emergencias, Seguimiento, Capacitación, Soporte, Rotulación del Edificio y Acondicionamiento de Equipo de Salud Ocupacional.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV

15.000.000.00

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR

4.890.364.551.34

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE PRESUPUESTO ORDINARIO 2015 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 - en colones -

	CONCEPTO	TOTAL
		MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
	RECURSOS	
	DISMINUIR EGRESOS	
1	SERVICIOS	2.850.000,0
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	1.850.000,0
1-04.02	Servicios jurídicos	1.500.000,0 350.000.0
1-04.06.03	Servicios generales	350.000,0
1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	1.000.000,0
1-05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000,0
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	550.000,0
2.99	Utiles, Materiales y Suministros Diversos	550.000,0
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	200.000,0
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200.000,0
2.99.04	Textiles y vestuario	100.000,0
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000,0
5	BIENES DURADEROS	650.000,0
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	650.000,0
5.01.04	Equipo y mobilidario de oficina	500.000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	150.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.515.971,60
6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	76.648.047,0
6.04.03	A Cooperativas	76.648.047,07
6.04.03.11	Coopeaserrí R.L.	76.648.047,0
6.05	A Entidades Privadas	18.867.924,53
6.05.01	A Empresas Privadas	18.867.924,53
6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	18.867.924,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.775.798.579,74
7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3.832.402.353,32
7.03.03	A Cooperativas	3.832.402.353,32
7.03.03.11	Coopeaserri R.L.	3.832.402.353,32
7.04	A Entidades Privadas	943.396.226,42
7.04.01	A Empresas Privadas	943.396.226,42
7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	943.396.226,42
9	CUENTAS ESPECIALES	15.000.000,00
9.02-	Sumas sin Asignación Presupuestaria	15.000.000,00
9.02.01	Sumas sin Asignación Presupuestaria Sumas libres sin asignación presupuestaria	15.000.000,00
	TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	4.890.364.551,34
	APLICACIÓN	
	AUMENTAR EGRESOS	
0	REMUNERACIONES	2.550.000,00
0.02	Remuneraciones Eventuales	2.550.000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2.550.000,00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE PRESUPUESTO ORDINARIO 2015 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 - en colones -

	CONCEPTO	TOTAL
		MODIFICACIÓN
		PRESUPUESTARIA
		THE COLOREST WAS LOCAL TO THE STATE OF THE S
1	SERVICIOS	15.000.000,00
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	2.200.000,00
1-03.02	Publicidad y Propaganda	2.200.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	12.800.000,00
1-04.03	Servicios de ingenieria	1.500.000,00
1-04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	11.300.000,00
5	BIENES DURADEROS	1.500.000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.500.000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1.500.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.515.971,60
В	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.913.971,00
6.01	Al Sector Público	130.000,00
C 01 0C	A Louis of the Biblion Plantales	120,000,00
6.01.06 6.01.06.05	A Instituciones Públicas Financieras Banco de Costa Rica	130.000,00 130.000,00
6.01.06.03	barico de Costa Nica	130.000,00
6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	64.734.716,48
6.04.03	A Cooperativas	64.734.716,48
6.04.03.01	Coopenae R.L.	26.000.000,00
6.04.03.02	Coocique R.L.	7.209.812.87
6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	5.519.990,94
6.04.03.08	Coopeande, R.L.	8.155.856,06
6.04.03.09	Coopeuna R.L.	15.018.867,93
6.04.03.10	Coopesanramón R.L.	2.830.188,68
6.05	A Empresas Privadas	30.651.255,12
C 05 04		20 554 255 42
6.05.01 6.05.01.01	A Empresas Privadas Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	30.651.255,12
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	8.018.867,92 22.502.387,20
6.05.01.02	BAC San José	130.000,00
0.03.01.00	DAC 3811303E	130.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.775.798.579,74
7.01	Al Sector Público	6.500.000,00
7.02	Pil Decitor i Walled	0.550.000,00
7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	6.500.000,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	6.500.000,00
7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3.236.735.823,58
7.03.03	A Cooperativas	3.236.735.823,58
7.03.03	Coopenae R.L.	1.300.000.000,00
7.03.03.01	Coocique R.L.	360.490.643,45
7.03.03.02		275.999.546,88
7.03.03.04	Coopeande, R.L.	407.792.803,06
7.03.03.09	Coopeuna R.L.	750.943.396,23
7.03.03.09	Coopesanramón R.L.	141.509.433,96
7.04	A Empresas Privadas	1.532.562.756,16
7.04.01	A Empresas Privadas	1.532.562.756,16
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	400.943.396,23
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.125.119.359,93
7.04.01.06	BAC San José	6.500.000,00
	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	4.890.364.551,34

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

GERENCIA GENERAL

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE PRESUPUESTO ORDINARIO 2015 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 4 - en colones -

	CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
	RECURSOS				
	DISMINUIR EGRESOS				
1	SERVICIOS	2.850.000,00	1.500.000,00	1.350.000,00	0,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	1.850.000,00	1.500.000,00	350.000,00	0,00
1-04.02	Servicios jurídicos	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
1-04.06.03	Servicios generales	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00
1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
1-05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	550.000,00	0,00	550.000,00	0,00
		550,000,00	0.00	EE0 000 00	0.00
2.99	Utiles y materiales de oficina y computs	550.000,00 200.000,00	0,00	550.000,00 200.000,00	0,00
2.99.01 2.99.03	Utiles y materiales de oficina y cómputc Productos de papel, cartón e impresos	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00
2.99.03	Textiles y vestuario	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
2.99.04	Utiles y materiales de resguardo y seguridac	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	650.000,00	0,00	650.000,00	0,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Equipo y mobilidario de oficina	650.000,00 500.000,00	0,00	650.000,00 500.000,00	0,00
5.01.04 5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	150.000,00	0,00	150.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.515.971,60	0,00	95.515.971,60	0,00
6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	76.648.047,07	0,00	76.648.047,07	0,00
		75 540 047 07	0.00	75 540 047 07	0.00
6.04.03 6.04.03.11	A Cooperativas Coopeaserri R.L.	76.648.047,07 76.648.047,07	0,00	76.648.047,07 76.648.047,07	0,00
6.05	A Entidades Privadas	18.867.924,53	0,00	18.867.924,53	0,00
		10.007.034.53	0.00	10 067 024 52	0.00
6.05.01 6.05.01.05	A Empresas Privadas Fundación Costa Rica - Canadá	18.867.924,53 18.867.924,53	0,00	18.867.924,53 18.867.924,53	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.775.798.579,74	0,00	4.775.798.579,74	0,00
7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3.832.402.353,32	0,00	3.832.402.353,32	0,00
7.03.03	A Cooperativas	3.832.402.353,32	0,00	3.832.402.353,32	0,00
7.03.03.11	Coopeaserrí R.L.	3.832.402.353,32	0,00	3.832.402.353,32	
7.04	A Entidades Privadas	943.396.226,42	0,00	943.396.226,42	0,00
7.04.01	A Empresas Privadas	943.396.226.42	0,00	943.396.226,42	0,00
7.04.01	Fundación Costa Rica - Canadá	943.396.226,42	0,00	943.396.226,42	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
9.02-	Sumas sin Asignación Presupuestaria	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00 15.000.000,00
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
	TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	4.890.364.551,34	1.500.000,00	4.873.864.551,34	15.000.000,00
	APLICACIÓN				
	AUMENTAR EGRESOS				
0	REMUNERACIONES	2.550.000,00	0,00	2.550.000,00	0,00
0.02	Remuneraciones Eventuales	2.550.000,00	0,00	2.550.000,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2.550.000,00		2.550.000,00	

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE PRESUPUESTO ORDINARIO 2015 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 4 - en colones -

	CONCEPTO	TOTAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA IV
		MODIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y	ADMINISTRAC.	ADMINISTRAC.
		PRESUPUESTARIA	ADMINISTRAC. SUPERIOR	OPERATIVA	GENERAL
1	SERVICIOS	15.000.000,00	1.500.000,00	0,00	13.500.000,0
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	2.200.000,00	0,00	0,00	2.200.000,0
1-03.02	Publicidad y propaganda	2.200.000,00	0,00	0,00	2.200.000,0
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	12.800.000,00	1.500.000,00	0,00	11.300.000,0
1-04.03	Servicios de ingeniería	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,0
1-04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	11.300.000,00	0,00	0,00	11.300.000,0
5	BIENES DURADEROS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,0
5.01	Maguinaria, Equipo y Mobiliario	1.500.000,00	0.00	0,00	1.500.000,0
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,0
					2,000,000,000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.515.971,60	0,00	95.515.971,60	0,0
6.01	Al Sector Público	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00
6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	130.000,00	0,00	130.000,00	
6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	64.734.716,48	0,00	64.734.716,48	0,00
5.04.03		54 724 745 40	0.00	C4 724 745 48	
6.04.03 6.04.03.01	A Cooperativas	64.734.716,48	0,00	64.734.716,48	0,0
	Coopenae R.L.	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	
6.04.03.02	Coocique R.L. Coopeservidores R.L.	7.209.812,87 5.519.990,94	0,00	7.209.812,87	
6.04.03.04	Coopeande, R.L.	8.155.856,06	0,00	5.519.990,94 8.155.856,06	
6.04.03.08	Coopeande, R.L.	15.018.867,93	0,00	15.018.867,93	
6.04.03.10	Coopesanramón R.L.	2.830.188,68	0,00	2.830.188,68	
6.05	A Empresas Privadas	30.651.255,12	0,00	30.651.255,12	0,00
0.03	A Limpresas Frivadas	30.031.233,12	0,00	30.031.233,12	0,00
6.05.01	A Empresas Privadas	30.651.255,12	0,00	30.651.255,12	0,00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	8.018.867,92	0,00	8.018.867,92	
6.05.01.02 6.05.01.06	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo BAC San José	22.502.387,20 130.000,00	0,00	22.502.387,20 130.000,00	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
7 .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.775.798.579,74	0,00	4.775.798.579,74	0,00
7.01	Al Sector Público	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	0,00
7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	0,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	0,00
7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3.236.735.823,58	0,00	3.236.735.823,58	0,00
7.03.03	A Cooperativas	3.236.735.823,58	0,00	3.236.735.823,58	0,00
7.03.03.01	Coopenae R.L.	1.300.000.000,00	0,00	1.300.000.000,00	
7.03.03.02	Coocique R.L.	360.490.643,45	0,00	360.490.643,45	
7.03.03.04	Coopeservidores R.L. Coopeande, R.L.	275.999.546,88	0,00	275.999.546,88	
7.03.03.08 7.03.03.09	Coopeande, R.L.	407.792.803,06	0,00	407.792.803,06 750.943.396,23	
7.03.03.09	Coopesanramón R.L.	750.943.396,23 141.509.433,96	0,00	141.509.433,96	
7.04	A Empresas Privadas	1.532.562.756,16	0,00	1.532.562.756,16	0,00
	U milhicada Liisanda	1.332.302.730,10	0,00	2.332.302.730,10	0,00
7.04.01	A Empresas Privadas	1.532.562.756,16	0,00	1.532.562.756,16	0,00
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	400.943.396,23	0,00	400.943.396,23	
7.04.01.02 7.04.01.06	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo BAC San José	1.125,119.359,93 6.500.000,00	0,00	1.125.119.359,93 6.500.000,00	
7.04.01.00	93545-3570007-8-07645				
	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	4.890.364.551,34	1.500.000,00	4.873.864.551,34	15.000.000,00

DEPARTAMENTO CONTABLE

DEPARTAMENTO CONTABLE

GERENCIA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE LA C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Sistema Centralizado de Recaudación SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS) 3007078890

CONSTANCIA No:

1123000026548 -891024

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES,ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO,CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 21/JUL/2015

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 17/08/2015

	NÚMERO PAT. ANTIGUO 9-00140499002-001-000	NOMBRE BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	LUGAR DE PAGO OFI. CENTRALES	ESTADO ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO
	ÚLTIM	A LÍNEA		

HANZEL GERARDO PICADO BERMUDEZ

SELLO

Nombre y firma funcionario responsable

Pag 1 de 1

Asesoría Legal





PARA

Lic. Pablo Durán Rodríguez

Jefe, Departamento Financiero Contable

DE

Lic. Rodolfo Mora Villalobos

Jefe, Asesoría Legal

ASUNTO:

Modificación presupuestaria

FECHA:

10 de junio de 2015

Debido a que en algunos procesos judiciales que atiende la Asesoría Legal, se está requiriendo del nombramiento de Peritos Topógrafos, solicitamos para la próxima modificación presupuestaria incluir la partida 1.04.03 de Servicios de Ingeniería por la suma de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) para poder cubrir los honorarios que en su momento se fijen por dicho concepto.

Autorizamos que dicha suma sea deducida del presupuesto que contiene la partida número 1.04.02 Servicios Jurídicos, la cual quedaría con un presupuesto de $$\phi 3.750.000.00$

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta.

Fc.: Archivo



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA **DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**

Recibide por: SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS SA:

UNIDAD EJECUTORA: CÓDIGO:

ASESORÍA LEGAL	

Código de la partida		1.04.03	mioría	
Nombre la partida		Servicios de Inge	enieria	
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observacione
Aumento (incluir) ¢1.500.000.00	Recientemente en algunos procesos judiciales que atiende el BANHVI se está requiriendo del nombramiento de Peritos Topógrafos, Ingenieros, etc, con el fin de que emitan su criterio sobre aspectos relevantes del caso u objeto en discusión. Asimismo cabe aclarar que la mayoría de esos nombramientos los hace de oficio el Tribunal de Juicio, debiendo el BANHVI como parte acatar la solicitud y proceder en el plazo que se le otorgue, con depósito judicial solicitado. Actualmente el Departamento Legal no cuenta con presupuesto en esta partida, razón por la cual requerimos darle contenido presupuestario	Reto/ Política: Fortalecer Capacidades Internas Objetivo Estratégico: Fortalecer las capacidades operacionales elevan la eficiencia y productividad Objetivo Específico: Garantizar la representación legal en los juicios en los que el BANHVI figure como parte Indicador de Gestión Atender juicios en que el BANHVI figure como actor, demandado o tercero interesado.	No	

Código de la partida			1.04.02		
Nombre la partida			Servicios Juríd	licos	
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificació	n del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Disminución (reducir en ¢1.500.000.00)	Darle presupuestari 1.04.03.	contenido a a la partida	Reto/ Política: Fortalecer Capacidades Internas Objetivo Estratégico: Fortalecer las capacidades operacionales elevan la eficiencia y productividad Objetivo Específico: Garantizar la representación legal en los juicios en los que el BANHVI figure como parte Indicador de Gestión Atender juicios en que el BANHVI figure como actor, demandado o tercero interesado.	NO	

Código de la partida					
Nombre la partida					
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificació	ón del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

DIRECCION FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA

19 de junio de 2015 DF-OF-0651-2015



Licenciado José Pablo Durán Rodríguez Jefe Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

El Presupuesto FOSUVI 2015, incluye recursos tanto del presupuesto 2015 como de Compromisos 2014 asignados a COOPEASERRI R. L., entidad autorizada que se encuentra intervenida, situación que amerita realizar una modificación presupuestaria para distribuir los recursos correspondientes; así mismo, se requiere realizar el ajuste presupuestario de las partidas de Compromisos 2014 asignadas para el proyecto Triángulo de la Solidaridad. Por lo tanto, a continuación se presenta la propuesta de distribución de los recursos mencionados:

Recursos compromisos 2014 Triángulo de la Solidaridad

Mediante Acuerdo 1, Artículo 2º de la Sesión de Junta Directiva 22-2015 del 20 de abril pasado se aprobó la redistribución de los recursos de una partida por ¢1,000.0 millones asignados por FODESAF para atender a familias del Triángulo de la Solidaridad. Conforme a lo establecido en el Por tanto 2) de dicha acuerdo se instruye a la Administración para proceder con el ajuste presupuestario sobre la base de efectivo, según el siguiente detalle:

DIRECCION FOSUVI PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015 : COMPROMISOS 2014 - Triángulo de la Solidaridad Modificación presupuestaria base EFECTIVO EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Artículo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	0,00	10.849.056,60	10.849.056,60
6.04.03.09	Coope-Una		8.018.867,92	8.018.867,92
6.04.03.10	Coope-San Ramón		2.830.188,68	2.830.188,68
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	-10.849.056,60	-10.849.056,60
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		8.018.867,92	8.018.867,92
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá		-18.867.924,53	-18.867.924,53

DIRECCION FONDO DE SUESIDIOS PARA LA VIVIENDA



Pág. 2 DF-OF-0651-2015 19 de junio de 2015

7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	0,00	542.452.830,19	542.452.830,19
7.03.03.09	Coope-Una		400.943.396,23	400.943.396,23
7.03.03.10	Coope-San Ramón		141.509.433,96	141.509.433,96
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	-542.452.830,19	-542.452.830,19
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		400.943.396,23	400.943.396,23
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá		-943.396.226,42	-943.396.226,42

Distribución recursos 2015 COOPEASERRI R. L. base Emisión

En el presupuesto 2015, elaborado en julio 2014, se asignaron recursos a COOPEASERRI R. L. por ¢3,098.75 millones para el trámite de bonos y ¢61.96 millones por concepto de comisiones. Con el fin de distribuir estos recursos para ser tramitados en el segundo semestre del año para ser ejecutados sobre la base de emisión, a continuación se presenta la distribución por entidad autorizada:

DIRECCION FOSUVI PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015 Modificación presupuestaria base EMISION EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Artículo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	-20.000.000,00	0,00	-20.000.000,00
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
6.04.03.04	Coopeservidores	0,00	5.389,990,94	5.389.990,94
6.04.03.08	Coope-Ande	8.585.111,64	0,00	8.585.111,64
6.04.03.11	Coope-Aserri	-28.585.111,64	-33.389.990,94	-61.975.102,58
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	-1.000.000.000,00	0,00	-1.000.000.000,00
7.03.03.01	COOPENAE R.L.		1.200.000.000,00	1.200.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.		200.000.000,00	200.000.000,00
7.03.03.04	Coopeservidores		269.499.546,88	269.499.546,88
7.03.03.08	Coope-Ande	429.255.582,17		429.255.582,17
7.03.03.11	Coope-Aserri	-1.429.255.582,17	-1.669.499.546,88	-3.098.755.129,05
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.000.000.000,00		1.000.000.000,00

DIRECCION FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA



Pág. 3 DF-OF-0651-2015 19 de junio de 2015

Distribución recursos 2015 COOPEASERRI R. L. base Efectivo

De los recursos asignados para el 2015 a COOPEASERRI R. L. con cargo a los recursos nuevos por ejecutar en el ejercicio económico 2015 mencionados en el punto anterior, se estimó que la entidad iba a ejecutar sobre la base de efectivo ¢3,027.29 millones para el trámite de bonos y ¢60.55 millones por concepto de comisiones; los cuales también se requiere distribuir de la siguiente manera:

DIRECCION FOSUVI PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015 : RECURSOS 2015 Modificación presupuestaria base EFECTIVO EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Articulo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	-19.000.000,00	0,00	-19.000.000,00
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
6.04.03.04	Coopeservidores	0,00	5.389.990,94	5.389.990,94
6.04.03.08	Coope-Ande	8.155.856,06	0,00	8.155.856,06
6.04.03.11	Coope-Aserrí	-27.155.856,06	-33.389.990,94	-60.545.847,00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	19.000.000,00	0,00	19.000.000,00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	19.000.000,00	0,00	19.000.000,00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	-950.000.000,00	0,00	-950.000.000,00
7.03.03.01	COOPENAE R.L.		1.200.000.000,00	1.200.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.		200.000.000,00	200.000.000,00
7.03.03.04	Coopeservidores		269.499.546,88	269.499.546,88
7.03.03.08	Coope-Ande	407.792.803,06		407.792.803,06
7.03.03.11	Coope-Aserri	-1.357.792.803,06	-1.669.499.546,88	-3.027.292.349,94
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	950.000.000,00	0,00	950.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	950.000.000,00		950.000.000,00

Distribución recursos Compromisos 2014 COOPEASERRI R. L. base Efectivo

En concordancia con lo anteriormente planteado, a COOPEASERRI R. L. se le programaron en el Presupuesto 2015 desembolsos para el trámite de Compromisos 2014 sobre la base de efectivo por ¢805.11 millones para el pago de bonos y ¢16.10 millones por concepto de comisiones. Estos recursos se asignan a las entidades que ya han solicitado cambio de entidad para continuar con el trámite de casos, según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA



Pág. 4 DF-OF-0651-2015 19 de junio de 2015

DIRECCION FOSUVI PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015 : COMPROMISOS 2014 Modificación presupuestaria base EFECTIVO EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Artículo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,0
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	130.000,00	0,00	130.000,0
3.01.06.05	Banco de Costa Rica	130.000,00	0,00	130.000,0
5.04.03	A COOPERATIVAS	-3.762.387,20	0,00	-3.762.387,2
5.04.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	2.000.000,00	2.000.000,0
5.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	3.209.812,87	3.209.812,8
6.04.03.04	Coopeservidores	130.000,00	0,00	130.000,0
5.04.03.09	Coope-Una	1.800.000,00	5.200.000,00	7.000.000,0
3.04.03.11	Coope-Aserri	-5,692,387,20	-10.409.812,87	-16.102.200,0
.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	3.632.387,20	0,00	3.632.387,2
3.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	3.502.387,20	0,00	3.502.387,2
6.05.01.06	BAC San José	130.000,00	0,00	130.000,00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,0
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	6.500.000,00		6.500.000,00
.03.03	A COOPERATIVAS	-188.119.359,93	0,00	-188.119.359,93
.03.03.01	COOPENAE R.L.		100.000.000,00	100.000.000,00
.03.03.02	COOCIQUE R.L.		160.490.643,45	160,490,643,4
.03.03.04	Coopeservidores	6.500.000,00		6.500.000,0
7.03.03.09	Coope-Una	90.000.000,00	260.000.000,00	350.000.000,0
.03.03.11	Coope-Aserri	-284.619.359,93	-520.490.643,45	-805.110.003,3
	A EMPRESAS PRIVADAS	181.619.359,93	0,00	181.619.359,9
.04.01	A EWIFKESAS PRIVADAS		-1	
7. 04.01 7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	175.119.359,93		175.119.359,9

Resumen modificación presupuestaria base Efectivo

De acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores, a continuación se presenta el resumen de la modificación presupuestaria solicitada sobre la base de efectivo, con la solicitud de que se proceda con la elaboración del respectivo documento presupuestario, para su posterior presentación a Gerencia General y a Junta Directiva.

La partida presupuestaria para la comisión que corresponde a Cuenta General no sufre variación, debido a que la totalidad de los recursos rebajados a COOPEASERRI R. L. y a Fundación Costa Rica Canadá en el caso de Triángulo de la Solidaridad, son reasignados a otras entidades.

DIRECCIÓN FONDO DE SUESIDIOS PARA LA VIVIENDA



Pág. 5 DF-OF-0651-2015 19 de junio de 2015

DIRECCION FOSUVI PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015 : TOTAL Recursos 2015 + COMPROMISOS 2014 Modificación presupuestaria base EFECTIVO EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Bono Ordinario	Artículo 59	Total
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,0
6,01	AL SECTOR PUBLICO			
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	130.000,00	0,00	130.000,00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	130.000,00	0,00	130.000,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	-22.762.387,20	10.849.056,60	-11.913.330,59
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	7.209.812,87	7.209.812,87
6.04.03.04	Coopeservidores	130.000,00	5.389.990,94	5.519.990,94
6.04.03.08	Coope-Ande	8.155.856,06	0,00	8.155.856,06
6.04.03.09	Coope-Una	1.800.000,00	13.218.867,92	15.018.867,92
6.04.03.10	Coope-San Ramón	0,00	2.830.188,68	2.830.188,68
6.04.03.11	Coope-Aserrí	-32.848.243,26	-43,799,803,81	-76.648.047,07
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	22.632.387,20	-10.849.056,60	11.783.330,59
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	0,00	8.018.867,92	8.018.867,92
8.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	22.502.387,20	0,00	22.502.387,20
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	0,00	-18.867.924,53	-18.867.924,53
6.05.01.06	BAC San José	130.000,00	0,00	130.000,00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
7,01	AL SECTOR PUBLICO			
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	6.500.000,00	0,00	6,500.000,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	-1.138.119.359,93	542.452.830,19	-595.666.529,74
7.03.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	1.300.000.000,00	1.300.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	360.490.643,45	360.490.643,45
7.03.03.04	Coopeservidores	6.500.000,00	269.499.546,88	275,999,546,88
7.03.03.08	Coope-Ande	407.792.803,06	0,00	407.792.803,06
7.03.03.09	Coope-Una	90.000.000,00	660.943.396,23	750.943.396,23
7.03.03.10	Coope-San Ramón	0,00	141.509.433,96	141.509.433,96
7.03.03.11	Coope-Aserri	-1.642.412.162,99	-2.189.990.190,33	-3.832.402.353,32
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	1.131.619.359,93	-542.452.830,19	589.166.529,74
	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	0,00	400.943.396,23	400.943.396,23
7.04.01.01				4 405 440 050 00
7.04.01.01 7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.125.119.359,93	0,00	1.125.119.359,93
	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo Fundación - Costa Rica Canadá	1.125.119.359,93	0,00 -943.396.226,42	1.125.119.359,93 -943.396.226,42

Por último, se solicita que el acuerdo de Junta Directiva incluya el cuadro de la modificación presupuestaria de la "Distribución recursos 2015 COOPEASERRI R. L. base Emisión", para efectos de realizar los respectivos cambios en la distribución presupuestaria y los correspondientes informes de ejecución.

DIRECCIÓN FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA



Pág. 6 DF-OF-0651-2015 19 de junio de 2015

Se adjunta el correspondiente Formulario Ajuste de Partidas Presupuestarias de Ingresos y Egresos.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, N

Directora FOSUVI

MCM/wbr/hmc*

MBA Luis Angel Montoya Mora, Gerente General MBA Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD	EJECUTORA:
--------	-------------------

DIRECCION FOSUVI

CÓDIGO:

2200

Código de la partida		6.01.06.05		
Nombre la partida	TRANSFEREN	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco d		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
130,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al BCAC en 2015.		No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.01		
Nombre la partida	TRANSFERE	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOP		OPENAE R.L.
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
26,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPENAE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.02		
Nombre la partida	TRANSFERE	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
7,209,812,87	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOCIQUE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

6.04.03.04

Nombre la partida	TRANSFEREN	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeservido		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
5,519,990,94	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coopeservidores R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.08		
Nombre la partida	TRANSFERE	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope		ope-Ande R.L.
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
8,155,856,06	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coope-Ande R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.09		
Nombre la partida	TRANSFER	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coop		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
15,018,867,92	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coopeuna R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.10		
Nombre la partida	TRANSFERENC	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-Sa		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
2,830,188,68	Se ncrementa la estimación de comisiones por transferir a Coope-San Ramón R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	(6.04.03.11		
Nombre la partida	TRANSFERE	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coop		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-76,648,047,07	Se elimina la estimación de comisiones por transferir a CoopeAserrí R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.05.01.01		
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS COR	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutu		utual Alajuela-La Vivienda
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
8,018,867,92	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	T.	6.05.01.02		
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRI	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Carta		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
22,502,387,20	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Mutual Cartago en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.05.01.05		
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-18,867,924,53	Se i disminuye la estimación de comisiones por transferir	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2	No	Ajuste de la partida de comisiones

a Fundación - Costa Rica	y 1.3; Metas	Compromisos 2014
Canadá en 2015.	1.1.1, 1.2.1, 1.3.1,	estimada en
	1.3.2 y 1.3.3.	Presupuesto 2015.
	0.001	

Código de la	a partida		6.05.01.06		
Nombre la	partida	TRANSFERE	NCIAS CORRIENTES A E	MPRESAS PRIVADAS	: BAC San José
Presu	del Ajuste upuesto Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
130,	000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a BAC San José en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada er Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.01.0	06.05	
Nombre la partida	TRANSFEREN	CIAS CORRIENTES A SEC	CTOR PUBLICO: Banc	o de Costa Rica
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
6,500,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al BCR en 2015.	Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en
			9	Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.03.0	3.01	
Nombre la partida	TRANSFERE	NCIAS CORRIENTES A	COOPERATIVAS: COO	OPENAE R.L.
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,300,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al COOPENAE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.03.0	3.02	
Nombre la partida	TRANSFER	RENCIAS CORRIENTES A	COOPERATIVAS: COOC	QUE R.L.
		T		
Monto del Ajuste	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas	Implica Variación	Observaciones

Presupuesto Aumento (Disminución)		Asociados al POI	en el POI (Si, No)	
360,490,643,45	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al COOCIQUE en 2015.	Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.03.	03.04	
Nombre la partida	TRANSFEREN	CIAS CORRIENTES A CO	OOPERATIVAS: Coop	eservidores R.L.
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
275,999,546,88	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopeservidores R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.03.	03.08	
Nombre la partida	TRANSFERE	NCIAS CORRIENTES A	COOPERATIVAS: Coo	ppe-Ande R.L.
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
407,792,803,06	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coope-Ande R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.03.	03.09	
Nombre la partida	TRANSFER	ENCIAS CORRIENTES A	COOPERATIVAS: Co	oopeuna R.L.
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
750,943,396,23	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopeuna R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

could be in partial	Código de la partida	7.03.03.10	
---------------------	----------------------	------------	--

Nombre la partida	TRANSFERENC	IAS CORRIENTES A CO	OPERATIVAS: Coope	e-San Ramón R.L.
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
141,509,433,96	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coope-San Ramón R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.03.	03.11	
Nombre la partida	TRANSFER	ENCIAS CORRIENTES A	COOPERATIVAS: Coo	ppeAserrí R.L.
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-3,832,402,353,32	Se elimina la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a CoopeAserrí R. L. en 2015.		No	Ajuste de la partida para pago de bonos proyectos recurso 2015 y Compromiso 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.	01.01	
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORF	RIENTES A EMPRESAS F	PRIVADAS: Grupo M	utual Alajuela-La Vivienda
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
400,943,396,23	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2015.	1.1.1, 1.2.1, 1.3.1,	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.	01.02	
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRI	ENTES A EMPRESAS PR	IVADAS: Mutual Car	tago de Ahorro y Préstamo
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,125,119,359,93	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Mutual Cartago en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos recursos 2015 y Compromisos 2014 estimada en

	Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.	01.05	
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CO	DRRIENTES A EMPRESA	S PRIVADAS: Fundad	ción - Costa Rica Canadá
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-943,396,226,42	Se i disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Fundación - Costa Rica Canadá en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.	01.06	
Nombre la partida	TRANSFERE	NCIAS CORRIENTES A E	MPRESAS PRIVADAS	: BAC San José
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
6,500,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a BAC San José en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos e proyectos Compromiso 2014 estimada en Presupuesto 2015.

DIRECCIÓN FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA



20 de julio de 2015 DT-OF-0456-2015

Licenciado José Pablo Durán Rodriguez Jefe Departamento Financiero Contable

	-	1, 55, 7		
	Fit.	source in	aran erane i	A.12
	21	199	2315	36
kecibido	50 <u>"</u> .		T2.	
			3:17	

Estimado señor:

Mediante oficio **DF-ME-0690-2015** remitido por la Licenciada Martha Camacho, así como instrucciones dadas directamente por la Gerencia General a este Departamento, se ha realizado la solicitud de atención inmediata de los 100 casos tramitados por Coopeaserrí, los cuales presentan condiciones especiales que deber ser evaluadas de forma puntual por los Ingenieros del Departamento, realizando visitas de campo a diversas zonas del país.

Debido a lo indicado anteriormente, se realiza la solicitud formal de modificación presupuestaria del Departamento Técnico con el fin de que se asigne contenido para el pago de horas extras a los profesionales, debido a que por la gran cantidad de cargas de trabajo, se deberán realizar fuera del horario regular, visitas de campo, trabajos de recopilación de información, elaboración de informes y demás actividades asociadas con la ejecución de las visitas a los 100 casos de la cooperativa indicada, aunado a las labores que deben atenderse regularmente en esta Dependencia.

De acuerdo con lo solicitado, adjunto detalle de las partidas a modificar:

Partida Presupuestaria	Monto a Incrementar	Monto a Disminuir
0.02.01 Tiempo	¢2,550,000.00	
extraordinario		
1.05.02 Viáticos dentro del		¢1,000,000.00
país		
2.99.04 Textiles y Vestuario		¢100,000.00
5.01.04 Equipo y Mobiliario		¢500,000.00
de oficina		
2.99.06 útiles y materiales		¢50,000.00
de resguardo y seguridad		
2.99.03 Productos de papel,		¢200,000.00
cartón e impresos		
5.01.99 Maquinaria y		¢150,000.00
equipo diverso		

1.04.06.03	Servicios	¢350,000.00
Generales	-	
2.99.01 Útiles	y materiales	¢200,000.00
de oficina y có	mputo	

Se adjunta el formulario de Solicitud de Ajuste de Partidas Presupuestarias.

Atentamente,

Ingeniero

Carlos Luis Cortes Ortiz Jefe Departamento Técnico

CCO/errm

Cc. MBA. Martha Camacho Murillo. Directora FOSUVI MBA. Alexander Sandoval Loría. Sub Gerente Financiero.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA:	Departamento Técnico
CÓDIGO:	2400

Código de la partida		0.02.01					
Nombre la partida		Tiempo extraordinario					
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Aju	Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones			
Aumento en ¢2,550,000.00	Se debe atender la so de visitas de 107 tramitados por Coope y visitas de individuales. Por lo o requiere la asignacio recursos para pago de extras.	casos forma aleatoria caserrí los casos requerimientos ue se técnicos in de establecidos para	No				

Código de la partida		1.05.02					
Nombre la partida		Viáticos dentro del país					
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación d	el Ajuste		s y Metas os al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observacion	
Disminución en ¢1,000,000.00	Traslado de rec partida 0.02.03 extraordinario. P recursos de pag extras.	1 Tiempo for ara asignar lo de horas ro to la di	orma os equerim écnicos estableci	dos para strucción casos iles es e	No		

Código de la partida 2.99.04					
Nombre la partida		Textiles y vest	uario		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
Disminución en ¢100,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario. Para asignar recursos de pago de horas extras.	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art.	No		

Código de la partida	da 5.01.04						
Nombre la partida		Equipo y Mobiliario de Oficina					
		1					
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminuci		Justificacio	on del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
Disminución ¢500,000.00	en	partida 0.0 extraordinari	recursos a la 2.01 Tiempo o. Para asignar pago de horas	forma aleatoria los	No	,	

Código de la partida		2.99.06							
Nombre la partida Útiles y materiales de				s y materiales de resg	sguardo y seguridad				
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)		Justifi	cación de	el Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Obse	rvaciones	
Disminución ¢50,000.00	en	Traslado partida	de rec 0.02.01		1.1.2 Verificar en forma aleatoria				

extraordinario. Para asignar	los	
recursos de pago de horas	requerimientos	
extras.	técnicos	
	establecidos para	
	la construcción	
	de casos	
	individuales	
	ordinarios e	
	individuales art.	
	59	

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución) Disminuir en ¢200,000.00	Traslado de partida 0.0 extraordinar recursos de	ión del Ajuste recursos a la 02.01 Tiempo io. Para asignar pago de horas	Objetivos y Metas Asociados al POI 1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Presupuesto Aumento (Disminución) Disminuir en	Traslado de partida 0.0 extraordinar recursos de	recursos a la 02.01 Tiempo io. Para asignar	Asociados al POI 1.1.2 Verificar en forma aleatoria los	en el POI (Si, No)	Observaciones
	partida 0.0 extraordinar recursos de	02.01 Tiempo io. Para asignar	forma aleatoria los	No	
	extras.		técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art. 59		

Código de la partida		5.01.99					
Nombre la partida			Maquinaria y equip	o diverso			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificacio	ón del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	()hcervacu		
Disminuir en ¢150,000.00	partida 0.0 extraordinari	recursos a la 02.01 Tiempo o. Para asignar pago de horas	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales	No	-		

	ndividuales art. 59
--	------------------------

Código de la partida			1.04.06.03				
Nombre la partida		Servicios Generales					
No A - d - L A A -			-	1			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificació	n del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Obser	vaciones	
Disminuir en ¢350,000.00	partida 0.0	recursos a la 2.01 Tiempo . Para asignar pago de horas	forma aleatoria los	No			

Código de la partida		2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo						
Nombre la partida								
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificació	n del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Obser	vaciones		
Disminuir en ¢200,000.00	partida 0.00 extraordinario	recursos a la 2.01 Tiempo o. Para asignar pago de horas	1.1.2 Verificar en forma aleatoria los requerimientos técnicos establecidos para la construcción de casos individuales ordinarios e individuales art.	No				

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

21 de julio de 2015 DAD-OF-092-2015

Licenciado José Pablo Durán Rodríguez Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

Con el propósito de realizar actividades incluidas dentro del plan de trabajo de la Comisión de Salud Ocupacional, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 4100:

Partida Presupuestaria con Ajuste de Aumento

 El monto solicitado es para cubrir las necesidades de un Plan de Emergencias, Seguimiento, Capacitación, Soporte, Rotulación del Edificio y Acondicionamiento de Equipo de Salud Ocupacional.

1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢ 11,300,000.00
1.03.02	Publicidad y Propaganda	¢ 2,200,000.00
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso	¢ 1,500,000.00

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida sumas libres sin asignación presupuestaria.

Atentamente.

Margoth Campos Barrantes

Directora Administrativa

Archivo Consecutivo BANHVI

Nod-Pre



43

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
CÓDIGO:	4100

Código de la partida			1.04.99				
Nombre la partida		Otros Servicios de Gestión y Apoyo					
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste		Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observa	ciones	
¢11.300.000.00	contratar la elaborar e im de Emergenci lo que implic	plementar el Plan as de este Banco, a el seguimiento, Capacitación al	No aplica	No aplica			

Código de la partida		1.03.02						
Nombre la partida		Publicidad y Propaganda						
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificaci	ón del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI en el POI (Si, No)			rvaciones		
¢2.200.000.00	contratar para Señalización	olicitado es para a la Rotulación y del Edificio en lud Ocupacional.	No aplica	No aplica				

Código de la partida		5.01.99						
Nombre la partida		Maquinaria y Equipo Diverso						
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificac	ión del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Obser	vaciones		
¢1.500.000.00		icitado es para la quipo en Materia pacional.	No aplica	No aplica				

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos"².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa —no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N° 4-2015 del BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA, designado por GERENCIA GENERAL, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

	REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1.	Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2.	Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., № 17 ⁶ y sus reformas.		x		Ok /
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley Nº 2 ⁷ y sus reformas.			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			x	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			х	Esto se contempla solo para la

Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

Publicada en La Gaceta Nº 192 del 29 de agosto de 1943.

Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

	REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
	derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa Nº 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Nº 8508 ¹¹ , según corresponda.			Artica	elaboración del Presupuesto Ordinario
6.	Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			х	No incluye partidas sujetas a su aplicación
7.	El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		x		Pendiente hasta su aprobación por la Junta Directiva, por medio de acuerdo.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

	REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1.	Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	x		APLICA	La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2.	Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			x	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3.	El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).	х		-	Se incluyen los gastos probables y su financiamiento se da a partir de la reducción de partidas de egresos.
4.	La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			х	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla

Publicada en La Gaceta Nº 65 del 19 de marzo de 1966.

Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

	REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
+				APLICA	solamente gastos y no
					ingresos
_	T. (-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1				
5.	Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).				Es una Modificación
	(p.m.e.p.o. ac. regarded) ac armed ac.				Presupuestaria, que por
				Х	normativa contempla
					solamente gastos y no
					ingresos
6.	La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos				Es una Modificación
	técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de				Presupuestaria, que por
	universalidad y exactitud).			х	normativa contempla
					solamente gastos y no
					ingresos
7.	Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de				Es una Modificación
	otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).				Presupuestaria, que por
	de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			×	normativa contempla
					solamente gastos y no
					ingresos
3.	El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el				Es una Modificación
	documento presupuestario se justifica de acuerdo con su				Presupuestaria, que por
	proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			x	normativa contempla
	(principio de dinversandad).				solamente gastos y no
					ingresos ni superávit.
9.	Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente				Los gastos aprobados en
	(principios de legalidad y de universalidad).				el Presupuesto Ordinario
					2015, cuentan con la
					base legal vigente y por
		Х			lo tanto las partidas
					contempladas en la
					Modificación
					Presupuestaria.
0	La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya				Las partidas incluidas en
LU.	por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún				la Modificación
	motivo (principio de integridad y exactitud).				
					Presupuestaria, incluye
		X			su importe íntegro, ya
					que los montos a
					disminuir son los mismos
					a incrementar.
.1.	En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y				Los gastos se aplican
	de universalidad).	х			conforme a su
		.,			naturaleza y origen de
					estimación



	REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
12.	Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto".			x	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13.	Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			х	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de puestos por Sueldos Fijos y Servicios Especiales
14.	Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			х	La Modificación Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15.	La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			х	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16.	Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley Nº 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			х	No se contempla partidas para dietas
17.	Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ¢10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses Nº 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos Nº29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			х	No incluye un incremento en la partida, por lo tanto no corresponde la aplicación del porcentaje.



Publicada en La Gaceta Nº 255 del 17 de noviembre de 1995.

La Gaceta" N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

Publicada en La Gaceta Nº 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

Publicado en La Gaceta Nº 94 del 17 de mayo de 2001.

Publicado en La Gaceta Nº 135 del 15 de julio de 1988.

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

	REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1.	Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			х	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco.
2.	El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad). Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para	x			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
3.	la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	x			asignaron a las partidas presupuestarias, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigente
4.	En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales - objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			×	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, objetivos y metas, conforme a lo indicado por las Unidades Ejecutoras.
6 1 5	Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	х			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
5.	En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron	Х			Durante el proceso

Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

Publicados en La Gaceta Nº. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

Publicadas en La Gaceta Nº. 58 de 22 de marzo de 2007.

Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

	REQUISITOS	SI	NO	NO	Observaciones
				APLICA	
	mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).				de elaboración de la Modificación Presupuestaria, conjuntamente con los coordinadores de las Unidades Ejecutoras, se realizó un análisis de los movimientos presupuestarios propuestos, para finalmente definir el planteamiento más adecuado.
7.	En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			х	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8.	En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			x	No se contempla la ejecución de proyectos
9.	Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			х	La Unidades Ejecutoras indicaron que con los ajustes no se modifican sus objetivos y metas
10	. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	×	/		La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y es igual a la del presupuesto y cada programa responde a procesos de producción final de bienes y servicios
11	. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			х	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12	. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y			х	Esto se contempla solo para la

 25 Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

dirigidos al usuario externo.

Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales

	REQUISITOS	SI	NO	NO	Observaciones
				APLICA	
	preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su				elaboración del
	competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488				Presupuesto
	(principios de legalidad, de previsión y universalidad).				Ordinario
13.	Se incorpora el contenido presupuestario para atender las				Esto se contempla
	obligaciones derivadas de la conservación, protección y				solo para la
	preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa			X /	elaboración del
	Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).				Presupuesto
					Ordinario
14.	Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de				Esto se contempla
	auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los				solo para la
	estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto			X/	elaboración del
	en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector			/	Presupuesto
	público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).				Ordinario
	Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo				Esto se contempla
	stablecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de			1	solo para la
	Oportunidades para las Personas con Discapacidad, № 7600 ²⁹			X/	elaboración del
(1	principios de legalidad y universalidad).			,	Presupuesto
					Ordinario
	Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para				Esto se contempla
	tender los requerimientos de información de la Contabilidad			,	solo para la
	Jacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de			x /	elaboración del
la	a Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			l	Presupuesto
					Ordinario
	Se considera el contenido económico necesario para el				Esto se contempla
	esarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos				solo para la
	undamentales de las personas menores de edad, en los casos ue así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo			x /	elaboración del
	stablecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del			^/	Presupuesto Ordinario
	liño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley				Ordinario
	lo 7739 (principios de legalidad y universalidad).				
	Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo				La modificación
d	e Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el				contempla la partic
р	orcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de				de Tiempo
Р	rotección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y				Extraordinario, sir
u	niversalidad).				embargo el
			v		contenido
			Х		económico para es
				ć.	partida se cubrirá o
					los remanentes
			/		disponibles en el
					Departamento
					Técnico
	Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de				Esto se contempla
	Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias,				solo para la
	correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del				elaboración del
	superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el			Х	Presupuesto
	financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de				Ordinario
	conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de			1	
	egalidad y universalidad).				

Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, Nº 7555, publicada en La Gaceta Nº 199 del 20 de octubre de 1995.

Rubicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

	REQUISITOS	SI	NO	NO	Observaciones
				APLICA	
20.	Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a				El Banco no realiza
	organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley				pago de cuotas a
	№ 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	organismos
				/	internacionales
1.	El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de				La estructura
	los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de				presupuestaria de
	resultados y rendición de cuentas).				BANHVI, está
					definida por
					programas y cada o
					uno de ellos la
					Gerencia General
		х			designó un
		^			funcionario,
					responsable, que
					vele por el
					cumplimiento de la
					normativa
					presupuestaria
					vigente
2	En el caso de que consideren una reorganización administrativa				No se contempla un
	(principios de legalidad, previsión y universalidad):			x	reorganización
	(p.molpios de legandad, p. et islant, almoltandad).			,	administrativa
	a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales,			/	No se contempla un
	manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de				reorganización
	reorganización administrativa de las instituciones, emitidas			.,	administrativa
	por el Ministerio de Planificación Nacional y Política			х	
	Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6			- 4	
	de enero de 1998 y sus reformas).				
	b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para				No se contempla un
	Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido			x /	reorganización
	en la Directriz 21-PLAN ^{34.}			^ (administrativa
-	c) El proceso de organización, reorganización, transformación o,				No se contempla un
	fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas				reorganización
	se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión				administrativa
	de la respectiva institución, la normativa que la rige y las			×/	
	prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.				
	(Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).				
-	d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o				No se contempla un
	dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten				reorganización
	indispensables para la ejecución de esos procesos,				administrativa
	especialmente aquellos recursos que representen medidas de			x /	aummistativa
	indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus				
	reformas).				
-	e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto				No se contempla un
	Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			x /	reorganización
	LJECULIVO IN 20055-IVITSS-PLAIN Y SUSTEIOTITIAS).				reorganizacion

31 Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

Aprilearie a entidades adionomas, con las excepciones previotas en la 20 no.

Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial."

Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			x /	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		x/		Pendiente hasta que se apruebe el documento
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.		x/		Pendiente hasta que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		x /	2	Pendiente hasta que se apruebe el documento

Esta certificación la realizó a las 10 horas del día 22 del mes de julio del año 2015.

Firma

DEFARMAMENTO
SINGLE FINANCIERO
DONTABLE

* * *

36 Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política
	Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP
	Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre
	presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas
	sobre presupuesto
	Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que
	regulan el sistema de administración financiera de la
	Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades
	estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter
	municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que
	regulan el sistema de administración financiera de la
	Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades
	estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter
	municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR
	Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que
	regulan el sistema de administración financiera de la
	Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades
	estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter
	municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre
	Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre
	presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre
	presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre
	presupuesto

GERENCIA GENERAL



GERENCIA GENERAL

MEMORANDO

GG-ME-0558-2015 24 de julio de 2015

PARA:

Miembros de Junta Directiva

DE:

MBA Luis Ángel Montoya Mora

Gerente General

ASUNTO:

Modificación Presupuestaria No. 4 al Presupuesto Ordinario 2015

Con el aval de este Despacho adjunto para su conocimiento y aprobación el memorando SGF-ME-0068-2015/DFC-ME-0124-2015 suscrito mancomunadamente por el MBA Alexander Sandoval Loría y el Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Subgerente Financiero y Jefe del Departamento Financiero Contable, respectivamente, en el que presentan la propuesta de Modificación Presupuestaria No. 4 al Presupuesto Ordinario 2015.

LAMM/cmcm/scc

c.e.:

Subgerencia Financiera Departamento Financiero Contable

SUBGERENCIA FINANCIERA
Departamento Financiero Contable

MEMORANDO



ecario

ANCIERA

DEPARTAMENT

EMANCIERO

CONTABLE

24 de julio de 2015 SGF-ME-0068-2015 DFC-ME-0124-2015

PARA

MBA Luis Ángel Montoya Mora

Gerente General

DE

MBA Alexander Sandoval Loría

Subgerente Financiero

José Pablo Durán Rodríguez

Departamento Financiero - Contable

ASUNTO

Remisión de Modificación Presupuestaria Nº 4-2015

Adjunto la propuesta de la modificación presupuestaria Nº 4-2015, al Presupuesto Ordinario de Gastos para el periodo 2015, elaborada con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda" aprobado por la Junta Directiva del Banco, mediante Acuerdo N° 9, Sesión 19-2014 del 03 de marzo de 2014 y elaborado de conformidad con las regulaciones en materia presupuestaria emitidas por la Contraloría General de la República, "Normas técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, del 29-mar-2012".

Al respecto me permito indicarle, que con base en el Reglamento, esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por la Gerencia General y posteriormente ser conocida y aprobada por la Junta Directiva.

Quedo en la mejor disposición de aclarar o ampliar lo que estime conveniente.

ASL/JPDR/erd/scc

c.c.

Archivo Consecutivo